



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO NO. 03 DEL 20 DE AGOSTO DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA ADMISIÓN DE NUEVOS ESTUDIANTES EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA EAM"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA EAM, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY 30 DE 1992, Y EN SUS NORMAS ESTATUTARIAS,

CONSIDERANDO:

- ✓ Que mediante la Ley 30 de 1992, se organizó el servicio público de la Educación Superior.
- ✓ Que por acuerdo 04 del 06 de mayo del 2010 se adoptó el Reglamento de Admisión para Estudiantes Nuevos.
- ✓ Que el Acuerdo 02 de mayo 03 de 2024 del Consejo Académico, actualizó el Reglamento de admisión, estableciendo el proceso para la matrícula de Estudiantes Nuevos en LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA EAM.
- ✓ Que se hace necesario actualizar el proceso de admisión de nuevos estudiantes, en congruencia con lo establecido en el Reglamento Estudiantil vigente y la oferta académica de la institución.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Actualizar el proceso de admisión para estudiantes nuevos en la Institución Universitaria EAM, el cual contempla los elementos que a continuación se describen.

Una vez formalizada la inscripción del aspirante, se procederá con el proceso de admisión bajo las siguientes disposiciones:

1. Criterios Generales.

Criterio	Ponderación
Ponderación examen Saber 11º, o el que haga sus veces	40%
Entrevista Psicosocial	30%
Entrevista Académica	30%

1



1.1 Ponderación examen Saber 11º, o el que haga sus veces.

El puntaje ponderado correspondiente al examen Saber 11 o el que haga sus veces, será calculado de acuerdo con el programa académico de interés del aspirante, y a la ponderación de los componentes considerados según se indica a continuación.

1.1.1 Ponderación del Examen ICES de Ingreso a la Educación Superior

Facultad / Programa	Ponderación componentes (%)					
	Matemáticas	Lenguaje	Física / Biología	Filosofía	Sociales	Inglés
Administración de Empresas	20	20	0	10	30	20
Hotelería y Turismo	15	20	20	10	15	20
Administración de Negocios Internacionales	20	20	0	5	30	25
Contaduría pública	30	20	0	10	20	20
Otros programas de la Facultad de CAF	20	20	0	10	30	20
Facultad de Ingeniería	35	15	25	5	10	10
Facultad de Publicidad, Diseño y Comunicación	10	40	0	10	20	20

1.1.2 Ponderación del Examen Saber 11 para Ingreso a la Educación Superior

Programa académico	Ponderación componentes (%)				
	Lectura crítica	Matemáticas	Sociales y ciudadanas	Ciencias naturales	Inglés
Administración de Empresas	25	25	20	10	20
Administración de Negocios Internacionales	25	25	20	10	20
Hotelería y Turismo	20	15	25	20	20
Marketing	30	20	30	0	20
Contaduría Pública	25	25	25	10	15
Negocios Digitales	25	20	20	15	20
Ingeniería de Software	20	30	15	15	20
Ingeniería Mecatrónica	15	30	15	20	20
Ingeniería Industrial	20	30	15	20	15
Ingeniería en Ciencia de Datos	25	30	15	10	20
Publicidad Digital y Mercadeo	30	20	30	0	20
Diseño Visual Digital	30	10	20	10	30



1.2 Entrevista con Equipo de Expertos.

La entrevista será presentada de manera presencial por el aspirante, según la programación institucional para el respectivo periodo académico. Comprende dos (2) momentos:

1.2.1 Entrevista Psicosocial. Será realizada por los profesionales del área Psicosocial adscritos al Programa de Acompañamiento Integral PAI.

1.2.2 Entrevista académica. Será realizada por el decano de la respectiva facultad, o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO I. La inscripción se considera requisito habilitante para dar inicio al proceso de admisión.

PARÁGRAFO II. En caso de que el aspirante presente alguna condición particular o factor de riesgo, el caso será remitido al Comité de matrículas, el cual podrá requerir de un espacio con el aspirante y su acudiente de manera previa a decisión respecto de la admisión o no del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: A partir de los tres criterios de admisión se procederá a configurar el ranking de admitidos para el respectivo periodo académico, considerando la cantidad de cupos ofrecidos al momento de apertura del proceso de admisión para cada uno de los programas académicos.

ARTICULO TERCERO: Sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo primero del presente acuerdo, no se considerará formalizada la admisión de un aspirante.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los 20 días del mes de agosto de 2025.

ANDREA CONCHA SALAZAR
Rectora - Presidente del Consejo

WILLIAM HUMBERTO MARTINEZ MORALES
Secretario General